



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 238 - 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. - Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. 0335-SCGMCM-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Braulio Jaramillo Concejal del Cantón Morona, manifiesta: "Señor Alcalde solicito a usted se digne incorporar dentro del orden del día como punto específico: **“Conocimiento y análisis de la Ordenanza para el fortalecimiento de las directivas barriales y de la representación de barrios de la ciudad de Macas para la reforma del Art. 16.- Del Directorio del comité: se inserte como vocales principales en la parte, social , ambiental y seguridad ciudadana,, contenido en el Oficio Nro. 0335-SCGMCM-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Braulio Jaramillo Concejal del Cantón Morona”**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2019, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento y análisis de la Ordenanza para el fortalecimiento de las directivas barriales y de la representación de barrios de la ciudad de Macas para la reforma del Art. 16.- Del Directorio del comité: se inserte como vocales principales en la**



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

parte, social , ambiental y seguridad ciudadana,, contenido en el Oficio Nro. 0335-SCGMCM-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Braulio Jaramillo Concejal del Cantón Morona.”.en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Por unanimidad que este tema pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización para tratar con el directorio del Comité de Barrios y presentar la propuesta para la próxima Sesión de Concejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas, a 18 de diciembre de 2019.

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA